

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 23/02/2021

Cúcuta, 21 de Marzo de 2024

TRASLADO DE PRUEBAS - ID 1084865

Por medio del presente la Dirección Territorial Norte de Santander de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, informa a las personas titulares de la solicitud de cancelación de una medida de protección en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta) radicada con el **ID 1084865**, que se encuentra adelantando la actuación administrativa respecto del predio que se relaciona a continuación:

Departamento	NORTE DE SANTANDER
Municipio	MUNICIPIO DE SARDINATA
Vereda/corregimiento	CAÑO NEGRO
Nombre del predio/dirección	SIN DIRECCIÓN PLANADAS
No. Folio de matrícula	260-145578
inmobiliaria	
Número predial	N/A

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2.15.6.2.6 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 640 de 2020, se le comunica que las pruebas recaudadas a lo largo del procedimiento administrativo les serán trasladadas, de modo que puedan controvertirlas, en caso de considerarlo.

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en calle 11 N.0-66 Barrio La Playa de Cúcuta, Norte de Santander, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en la el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de Santander y Arauca por el término de un (1) día, a los 19 días del mes demarzo de 2024, siendo las: **8:00 a.m.**

Sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el expediente, el material probatorio se dispondrá para su acceso en la Dirección Territorial Norte de Santander, ubicada en calle 11 N.0-66 Barrio La Playa de Cúcuta, Norte de Santander, por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

De no acudir dentro del plazo referido para el traslado de pruebas, se adoptará la decisión de fondo con base en la el material probatorio obrante en el proceso, la cual le será notificada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.15.6.2.9 del Decreto 1071 de 2015, de modo que puedan tener la oportunidad procesal para presentar el recurso de reposición, en caso de no encontrarse de acuerdo con lo decidido.

El presente documento se fija en la cartelera de la Dirección Territorial Norte de Santander por el término de un (1) día, a los 19 días del mes de marzo de 2024, siendo las: **8:00 a.m.**



KAREN VIVIANA LEÓN PARADA ABOGADA SUSTANCIADORA EQUIPO RUPTA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER



RU-FO-04



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
PROCESO: RUPTA	CÓDIGO: RU-FO-04
TRASLADO DE PRUEBAS EN UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DEL RUPTA	VERSIÓN: 1

Clasificación de la Información: Publica ⊠ Reservada □ Clasificada □

Fecha de aprobación: 23/02/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El presente documento se desfija, a los a los 19 días del mes de marzo de 2024, siendo las: **5:00 p.m.**, después de haber permanecido fijado en un lugar público de la Dirección Territorial Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.

Karen leon.

KAREN VIVIANA LEÓN PARADA
ABOGADA SUSTANCIADORA EQUIPO RUPTA
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

